Aprobado por Acta de Consejo Nº 2771

EXPEDIENTE N° 506-0076 -18
CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2.018
APERTURA DE PROPUESTAS:
LUGAR: Local de la Inspección Técnica de 9 de Julio, sito en Calle Diagonal San Martín s/n, Dpto. 9 de Julio.
FECHA: 14/05/2.018
HORA: 09,00
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 224.000,00

FORMULARIO DE COTIZACION

- OFERTA-

Sírvase cotizar precios de conformidad al Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Detalle Técnico de los Trabajos a Ejecutar que sirven de base para el presente llamado a Concurso de Precios de referencia; para la provisión de servicios, que a continuación se detallan:

ITEM: CONCEPTO TOTAL GLOBAL

a)- Por los trabajos de monda, limpieza y desembanque en los Canales: ----------
Ítem Nº1): Canal General 9 de Julio (Imperm.): en una long. de 4.500 mts., de prog. 0000 mts. a prog. 4.500 mts; **Ítem Nº2): Ramo Tierra Adentro (Imperm.):** en una long. de 1.030 mts., de prog. 0000 mts. a prog. 1.030 mts., **Ítem Nº3): Ramo Gilberto Sánchez (Imperm.):** en una long. de 2.650 mts., de prog. 0000 mts. a prog. 2.650 mts.; **en una long. Total de 8.180 mts.,** cuyas tareas consisten en la limpieza y desembanque de la caja de los canales, tener en consideración las secciones medias de los canales y los sectores que requieren su limpieza, los trabajos consisten en las tareas necesarias en todo el perímetro de la caja de los canales, extrayendo todo material o embanque existente sobre el piso y laterales de los canales de forma tal que permita el normal escurrimiento de los caudales que conduce, los trabajos deberán realizarse con mano de obra de personal obrero, en cuanto al material extraído, será depositado sobre la margen izquierda de los cauces.
b)- Sobre la limpieza de las obras existentes: en el caso de pasantes deberán desembancar y extraer todo tipo de material existente en el piso y laterales del mismo; en el caso de sifones, previo a la limpieza, deberán extraer el agua existente en las cabeceras y en el tubo para luego desembancar y extraer todo el material existente en el piso y laterales del mismo, en cuento al material extraído, será depositado sobre la margen izquierda.
c)- Por los trabajos de limpieza de ambas banquinas en un ancho de 1 metro, medido desde el borde externo del cauce y en el total de la longitud de los cauces indicados en el ítem a), los trabajos deberán ejecutarse con mano de obra de personal obrero.

LONGITUD TOTAL: 8.180 MTS.

IMPORTE TOTAL GLOBAL COTIZADO:

SON PESOS:.....

Aprobado por Acta de Consejo Nº 2771

NOTAS:

1. Los "Oferentes" deberán **verificar** el estado actual de los cauces: **Canal General 9 de Julio, Ramo Morandi y Ramo Gilberto Sánchez** para tal cometido serán acompañados por el Inspector Técnico de 9 de Julio o por el personal que la Junta de Riego designe a tal efecto.

2. **IMPORTANTE: Previo a la firma del Contrato para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce requeridos, con la contratación de mano de obra de personal obrero, la empresa adjudicataria deberá presentar ante la Junta Departamental de Riego de 9 de Julio, la nómina del personal a afectar, cuya planilla deberá contener Apellido y Nombre, D.N.I. Nº y domicilio. Debiendo además acompañar la documentación que acredite el alta en los regímenes de seguridad social y leyes de riesgo de trabajo, con el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente.**

3. Los " Oferentes " deberán llenar, la " Oferta", **por duplicado** debidamente suscrita, por el Proponente, con aclaración de firma y carácter que invoca, **de acuerdo al presente modelo que se adjunta al Pliego sin modificación alguna y conteniendo toda la información solicitada, caso contrario no se considerará como presentada.**

_____ _____

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN FIRMA DEL PROPONENTE

Aprobado por Acta de Consejo Nº 2771

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

ARTÍCULO 1°- PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 DIAS CORRIDOS, QUE REGIRA A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.

ARTÍCULO 2°- MANTENIMIENTO DE OFERTA: 90 DIAS.

ARTICULO 3°: EJECUCION DE LOS TRABAJOS, MEDICION Y FORMA DE PAGO:

La medición de los trabajos se llevará a cabo el último día hábil de cada mes en que se ejecutaron los trabajos. El CONTRATISTA deberá presentar, ante La Junta Departamental de Riego de 9 de Julio, una factura, conjuntamente con el certificado de trabajos con la cantidad de obra ejecutada, **conformado por la inspección designada**. El pago de cada certificado será abonado por la Tesorería del Dpto. de Hidráulica, en efectivo y se efectivizará **dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente al que fueron realizados los trabajos.** Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio sin perjuicio de las reservas que formulare al tomar conocimiento de ellos. En este supuesto, el contratista no tendrá derecho a reclamo de intereses.

ARTICULO 4°: PUBLICACION: La Junta Departamental de Riego de 9 de Julio, deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para realizar las publicaciones con un plazo de anticipación de 2 (dos) días corridos anteriores a la fecha de apertura, en la página web oficial www.hidraulica.sanjuan.gov.ar.

ARTICULO 5°: ALCANCE DE LAS PROPUESTAS: Se entenderá que los interesados antes de formular sus ofertas, han examinado con todo detenimiento el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Detalle Técnico de los Trabajos a Ejecutar, que sirven de base para el presente llamado y se habrán compenetrados sin dudas ni excepciones de su exacto alcance, admitiendo que está plenamente informado de todo lo relacionado con la ejecución de los trabajos correspondientes. La Junta de Riego de 9 de Julio, no se hará responsable de cualquier conclusión, determinación y cálculos erróneos que hiciere o a los que arribase el Proponente ó Contratista sobre la base en la obtención de la información pertinente, por lo tanto y con posteridad a la presentación de las propuestas, no podrá alegarse ninguna causal basada en el desconocimiento de los antecedentes y condiciones mencionadas. La Junta de Riego de 9 de Julio, no se hace responsable por declaraciones, exposición, deducción o conclusión verbal efectuadas por sus funcionarios ó agentes.

ARTICULO 6°. Los proponentes deberán dar cumplimiento a la presentación de los requisitos legales y aceptar las condiciones establecidas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, de acuerdo al siguiente detalle:

Aprobado por Acta de Consejo Nº 2771

a) **Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias, expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan**, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución Nº 1606-DGR/2009, donde acredite que la firma Oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la venta, trabajo, etc. que se trate **(Código de Actividad N°…… "descripción."** y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales- Decreto N° 1818 – 70.

b) **Garantía de la oferta**, en original, del uno por ciento (1%) sobre el mayor valor ofertado, adjuntando la garantía dentro del sobre que contenga los antecedentes. Ver modalidad para garantizar las propuestas Artículo 7° del presente Pliego de General Bases y Condiciones. Decreto-Acuerdo N° 042-E-79 – Artículos 10° y 22°.

c) **Pliego de Condiciones Generales y Particulares** en original, suscripto por el Oferente en todas sus fojas, con aclaración de dicha firma.

d) **Recibo Oficial**, En caso de corresponder, comprobante de Adquisición del Pliego General de Bases y Condiciones, entregado por la repartición, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

e) **CERTIFICADO DE INSPECCION DE LOS TRABAJOS**: Deberán acompañar Certificación en original emitida por la Inspección Técnica, en la cual conste que la empresa oferente a realizado la verificación del estado del cauce en los canales, para una mejor evaluación de los trabajos de monda y desembanque de cauce en una **longitud de 8.180 metros.**

SON REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD LOS INCISOS a), b), c) y d) e) PRECEDENTES, LA FALTA DE ALGUNOS DE ELLOS POR PARTE DE LOS OFERENTES, SERÁ CAUSAL AUTOMÁTICO DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

f) **Comprobante de pago de autónomo. Fotocopias certificadas** por Escribano Público o por la Autoridad competente del Departamento de Hidráulica del **comprobante que acredite el pago de autónomo de los últimos tres (3) meses de la presentación de la oferta del titular.** ***para el caso de empresas unipersonales***. **Fotocopias certificadas** por Escribano Público o por la Autoridad competente del Departamento de Hidráulica **del comprobante que acredite el pago de autónomo de los últimos tres (3) meses de la presentación de la oferta del firmante del Pliego**. ***para el caso de empresas constituidas en sociedades***.

g) **Acreditación del Firmante**. Las Personas físicas acreditaran su existencia mediante fotocopia certificada por Escribano Público o por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica del Documento Nacional de Identidad. En caso de personas jurídicas, deberán acompañar fotocopia debidamente certificada por Escribano Público, de la

Aprobado por Acta de Consejo Nº 2771

inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda. Deberán adjuntar además copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar fotocopias certificadas por Escribano Público de las Actas o constancias del representante de dichas Personas Jurídicas, quién deberá acreditar la representación que invoca.

h) Constancia de inscripción en los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución General N°1817 de la A.F.I.P, acceder vía Internet a través de la página Web de la AFIP. (www. Afip. gov. ar) firmada por el titular.

i) **Fotocopias certificadas** por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de las **últimas tres (3) declaraciones juradas del sistema único de seguridad social,** (Formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro), **y sus correspondientes comprobantes de pago**, **por el personal en relación de dependencia** tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades..

j) Declaración Jurada en original de sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al oferente, por cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscitare.

k) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de la inscripción en el Registro de Proveedores y Destinatarios de Pagos de la Administración Provincial, Circular N° 483-CGP - 04 y Decreto - Acuerdo N° 0027 – 04 Artículo 2°.

l) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de: Certificado de Libre Deuda ó B) Constancia de no encontrarse incluido en La Ley N° 643-A Artículo 17° por no ser deudor del Banco San Juan Residual, ambos expedidos por el Comité Ejecutivo Ley 552-A que es el Organismo que cuenta con dicha información. Acta acuerdo N° 523-04 Tribunal de Cuentas de la Provincia, Sesión ordinaria del 04 – 11 – 2.004.

EL NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS INCISOS **f)**, **g), h), i), j), k) y l)** PRECEDENTES POR PARTE DE LOS OFERENTES, **podrán ser suplidos dentro del término de 2 (dos) días hábiles de la clausura del acto de apertura del Concurso de Precios, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta no será considerada**.

No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen o alteren las bases del Concurso de Precios, o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, contradicciones, entre líneas o errores que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas.

Aprobado por Acta de Consejo Nº 2771

ARTICULO 7°: **MODALIDAD PARA GARANTIZAR LAS PROPUESTAS**

I)- GARANTIA DE OFERTA: Del UNO POR CIENTO (1%) SOBRE EL MAYOR VALOR OFERTADO. Siempre y cuando la propuesta supere los $6.000,00= (PESOS SEIS MIL), el cuál podrá ser en pagaré a la vista y orden

de la Junta de Riego del Departamento 9 de Julio, Aval Bancario, en efectivo y/o Seguro de Caución, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle aclaratorio.

a)- Cuando la oferta no supere los **$6.000,00=** no es necesario presentar garantía de oferta.
b)- Cuando la oferta supere los **$6.000,000=** hasta **$75.000,00=** (Modificado de acuerdo a Decreto Acuerdo Nº 0011) corresponde presentar garantía, en caso de ser la misma con pagaré a la vista deberá ser aforado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
c)- Cuando la oferta supere los **$75.000,00=** y la garantía sea presentada mediante pagaré a la vista, éste deberá ser avalado por una firma comercial y aforado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

II GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR ADJUDICADO, que será presentada en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles de la fecha de notificación de la Orden Compra, bajo las mismas modalidades del Punto **I**, caso contrario se considerará rescindida la adjudicación con la pérdida total de la garantía.

ARTICULO 8°: OBLIGACIONES: Para formar parte de éste llamado. Los Proponentes deberán atenerse en un todo acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Detalle Técnico de los Trabajos a Ejecutar, y demás documentación que sirven de base para el presente Concurso de Precios, que se tienen por conocidos y aceptados por el solo hecho de la presentación de las propuestas.

ARTICULO 9°:- PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los Proponentes deberán presentar ante la MESA DE APERTURA de la Junta de Riego de 9 de Julio, hasta la fecha y hora asignada en sobre debidamente cerrado y/o lacrado la correspondiente propuesta, Formulario de Cotización (Oferta) **consignando en ella el importe global total de los trabajos de Monda, Limpieza y Desembanque de Canales (Monda de Invierno) en los Cauces: Canal Gral. 9 de Julio, Ramo Tierra Adentro y Ramo Gilberto Sánchez, Ubicados en el Departamento 9 de Julio**, escribiendo en números y letras. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. TODO SIN ENMIENDA NI RASPADURAS. Dichos sobres no deberán tener ningún tipo de leyenda que pueda identificar al proponente. **NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE COTICEN EN FORMA PARCIAL Y LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ MEDIANTE EL SISTEMA DE AJUSTE ALZADO A LA OFERTA MAS CONVENIENTE.**

ARTÍCULO 10°: ADQUISICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES Y DETALLE TECNICO DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

Aprobado por Acta de Consejo Nº 2771

Las bases de la Licitación serán adquiridas por los interesados en los lugares indicados en el aviso de Licitación, en el que se publicitará también el precio y demás condiciones. **Los oferentes deberán tener presentes las prohibiciones establecidas en los contenidos del Art. 80 de la Ley de Contabilidad.**

En el acto de retirar el pliego de Licitación, los interesados deberán identificarse y constituir domicilio Legal en la ciudad de San Juan, a los fines de eventuales comunicaciones del Comitente.

A tales efectos, los interesados deberán suministrar los siguientes datos:

- Nombre o razón social.
- Domicilio legal, dirección postal o telegráfica, fax, teléfono.
- Nombre y documento de identidad de la persona debidamente autorizada (mediante un escrito del titular) para retirar la documentación en nombre del interesado, si este no lo hiciere personalmente o por Representante Legal (presentación de poder).

PARA LOS CONCURSOS DE PRECIOS SE ENTREGARA EL PLIEGO: La Junta Departamental de Riego de 9 e Julio, deberá invitar a cotizar precios a tres firmas y/o empresas del rubro cómo mínimo, cuya constancia debidamente firmada y sellada se adjuntará al **Expediente N° 506-000762-18** que da origen al presente trámite.

ARTICULO 11°: FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: Si el día y hora establecida para la apertura del presente llamado resultara no laborable, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente de la fecha consignada a la misma hora.

ARTICULO 12°: ADJUDICACIÓN: Se deja constancia que a los fines de la adjudicación, La Junta Departamental de Riego de 9 de Julio, se reserva el derecho de excluir la y/o las propuestas que considere inconvenientes por elevado precio, como así también se reserva el derecho de aceptar la mejor propuesta o rechazarlas a todas según más convenga sin dar lugar a indemnización alguna, (Art. 79° Ley N° 55-I).

ARTÍCULO 13°: **INSPECTOR DE OBRA**: El inspector de la obra que asigne La Junta Departamental de Riego de 9 de Julio deberá ser un profesional universitario ó técnico, quién representará a la Administración en la obra y será el responsable del correcto cumplimiento del contrato y del presente Pliego de Condiciones.

ARTICULO 14°)- CONTRATO: La Junta Departamental de Riego de 9 de Julio y la firma adjudicataria se formalizará el respectivo contrato, cuyos gastos de aforo y sellado serán por exclusiva cuenta de la empresa, cuyo cumplimiento contractual deberá ser garantizado con el 5% del importe total adjudicado, conforme a las modalidades que establece el Artículo 6° del presente Pliego de Condiciones y Ley de Contabilidad.

ARTICULO 15°: DOMICILIO LEGAL: Los Oferentes deberán constituir domicilio legal en la Provincia de San Juan el que quedará fijado al pié del presente Pliego de Condiciones a los fines de las notificaciones y comunicaciones que fuera menester.

Aprobado por Acta de Consejo Nº 2771

ARTICULO 16°: **COMPRE SANJUANINO- Ley 158-A, Decreto N° 1092-ME-2000 y Resolución N° 087- C.G.P./2000**. En las Contrataciones de obras que efectúe la Administración Pública, sus Organismos Descentralizados, Autárquicos o empresas con participación estatal, cualquiera sea el sistema de contratación que se utilice, serán preferidas las propuestas de empresa Sanjuaninas que estando ajustadas a las especificaciones técnicas requeridas, tengan precios que no excedan al de la mejor

propuesta del resto de los competidores en una proporción mayor al 5%. Para ello deberán presentar la certificación emitida por la Contaduría General de la Provincia junto a su propuesta, de acuerdo a lo establecido en Resolución N°087-C.G.P.-2000, caso contrario la Comisión de Adjudicaciones no aplicará los descuentos adicionales al respecto.

ARTICULO 17°: INVARIABILIDAD DE PRECIOS: El precio establecido en el Contrato sobre la base de la propuesta aceptada, será invariable, cualquiera fueren los errores u omisiones en que se hubiere incurrido por parte de la firma adjudicataria.

ARTICULO 18°: TRANSFERENCIAS: Una vez confeccionado el contrato entre las partes, el mismo no podrá ser transferido ni cedido, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del Departamento de Hidráulica, en tal caso se declarará disuelto **"Ipso Facto"** el mismo, con derecho a reclamar la Repartición indemnización por los daños y perjuicios emergentes de tal acto sin necesidad de notificación previa de ninguna naturaleza.

ARTICULO 19°: PENALIDADES:

a)- Aceptada la propuesta por La Junta Departamental de Riego de 9 de Julio y producido el retardo o incumplimiento de la firma adjudicataria en la entrega de los trabajos requeridos conforme al ***Pliego de Especificaciones Técnicas*** en el plazo establecido, salvo imprevistos de fuerza mayor debidamente justificadas y aceptados, se procederá a la ejecución de la garantía de adjudicación e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a Concursos de Precios, Licitaciones Privadas o cualquier otra contratación que realice el Estado Provincial en un **plazo mínimo de treinta (30)** días hábiles y un **plazo máximo de ciento veinte (120)** días hábiles a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción.

b)- En caso de retraso, salvo caso de fuerza mayor aceptada por el Dpto. de Hidráulica, se le aplicará una multa en efectivo del **5%** hasta **treinta** días de retraso, del **10%** hasta **noventa** días y el **15%** de **noventa** días en adelante, éste importe le será debitado de la Orden de Pago.

ARTICULO 20°: IMPUGNACIONES: Los Oferentes que presenten impugnaciones deberán realizarlas en un plazo de dos (2) días hábiles contadas a partir del Acto de Apertura, por escrito, debiendo constituir una garantía del uno por ciento (1%) en efectivo **tanto de la oferta propia cuando la misma sea observada o bien de la o de las demás ofertas impugnadas**. Dichas impugnaciones serán devueltas al impugnante solamente en el caso de prosperar la impugnación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la norma legal de aprobación del Acto Licitatorio. Las

Aprobado por Acta de Consejo Nº 2771

impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizado no serán consideradas.

ARTICULO 21°: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO: Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que sirve de base para el presente llamado a **Concurso de Precios Nº 02/2.018**, deberá hacerse por escrito hasta dos (2) días hábiles anterior a la fecha de apertura, debiendo La Junta Departamental de Riego de 9 de Julio contestarlas en un plazo de un (1) día de recibida la correspondiente solicitud.

ARTICULO 22°: CONSTITUCION DE LA MESA DE APERTURA: La Mesa de Apertura que fiscalizará el presente Acto de llamado a Concurso de Precios, se formará de acuerdo a la reglamentación vigente, Las Juntas de Riego se ajustarán a la Resolución de Dirección General Nº 1077 del 01 de Octubre del año 2013.

ARTICULO 23°: APERTURA DE PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en La Junta Departamental de Riego de 9 de Julio, comenzado el acto no se aceptará ninguna oferta verbal ó escrita formulada por los interesados presentes o por cualquier otra persona que haya concurrido al Acto, siendo la recepción de sobres hasta la fecha y hora indicada.

ARTICULO 24º: MESA DE ADJUDICACIONES: La mesa de adjudicación que actuara en el presente acto de llamado a Concurso de Precios, se formara de acuerdo a la reglamentación vigente, Resolución de Dirección General Nº 281 del 09-05-05, quien deberá comunicar fehacientemente a quien resulte la adjudicataria del Concurso de Precios, para que efectivice la presentación de la garantía de adjudicación conforme lo establece al Art. 7º, ap. II).

ARTICULO 25°: RETENCIONES: El Departamento de Hidráulica deducirá y retendrá los porcentuales de Ley, en ejercicio de sus funciones de agente de retención.

ARTICULO 26°: COTIZACIONES: Los interesados deberán **cotizar en forma global, total y única** los trabajos requeridos, **no se aceptarán las propuestas que coticen en forma parcial.**

ARTÍCULO 27°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación se hará por el sistema de AJUSTE ALZADO por precio GLOBAL y ÚNICO para los trabajos a ejecutar.

ARTÍCULO 28°: **FONDO DE REPARO**: El Departamento de Hidráulica retendrá al efectivizarse el pago del Certificado de Obra, el 5% en concepto de Fondo de Reparo, salvo que la empresa adjudicataria presente una garantía que cubra la suma correspondiente, dentro de las modalidades que prevé el Art. 6° del presente Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 29°: **CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR**: Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentren, sin derecho por parte de la Contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de ninguna especie.

Aprobado por Acta de Consejo Nº 2771

ARTICULO 30°: PAGO DEL PERSONAL OBRERO: La firma adjudicataria pagará a su personal dependiente, como mínimo, el jornal o remuneración establecido en los respectivos laudos o convenios laborables, asimismo deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la obra. **Previo a la firma del Contrato para la ejecución de los trabajos requeridos, con la contratación de mano de obra de personal obrero, la empresa adjudicataria deberá presentar ante la Junta Departamental de Riego, la nómina del personal a afectar, cuya planilla deberá contener Apellido y Nombre, D.N.I. Nº y domicilio. Debiendo además acompañar la documentación que acredite el alta en los regímenes de seguridad social y leyes de riesgo de trabajo, con el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente.**

ARTÍCULO 31°: **DAÑOS A TERCEROS Y/O COSAS**: La empresa adjudicataria deberá asumir y es plenamente responsable por los daños que ocasione a terceros y/o cosas, por las personas que estuvieran bajo su dependencia o por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado y/o por los daños producidos por éstos.

ARTICULO 32°: ACEPTACION DEL PLIEGO. En todos los casos los Oferentes respetarán las especificaciones técnicas contenidas en el Detalle Técnico de los Trabajos a Ejecutar, para la ejecución de los trabajos requeridos, firmándolo en todo su contenido, **caso contrario la propuesta será rechazada automáticamente.**

ARTICULO 33°: CONFORMIDAD: Los Oferentes declaran conocer y aceptar el régimen de compras y contrataciones que establece la Ley de Contabilidad de la Provincia y el Decreto-Acuerdo N° 042-E-79 y sus modificatorias y el Decreto N°1818-70 y el presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Detalle Técnico de los Trabajos a Ejecutar que sirven de base para el presente llamado que **firman en prueba de conformidad en todo su contenido**.

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN	**FIRMA DEL PROPONENTE**

Habilitado

Aprobado por Acta de Consejo Nº 2771

"DETALLE TECNICO DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR"

Artículo 01°:- MEMORIA DESCRIPTIVA:

Por los trabajos de monda, limpieza y desembanque en los Canales: ----------
Ítem Nº1): Canal Gral. 9 de Julio (Imperm.): en una long. de 4.500 mts., de prog. 0000 mts. a prog. 4.500 mts., **Ítem N°2): Ramo Tierra Adentro (Imperm.):** en una long. de 1.030 mts., de prog. 0000 mts. a prog. 1.030 mts., **Ítem N°3): Ramo Gilberto Sánchez (Imperm.):** en una long. de 2.650 mts., de prog. 0000 mts. a prog. 2.650 mts., **en una long. Total de 8.180 mts.,** dichos trabajos corresponden a la limpieza y desembanque del interior de los cauces con la extracción de todo tipo de material orgánico, desechos, suelos, escombros, malezas, arbustos y vegetación que se encuentren depositado en todo el interior de los cauces, hasta asegurar su total limpieza, de forma tal que permitan el normal escurrimiento de los caudales que conducen.

Articulo 02°:- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Estos trabajos deberán realizarse con personal obrero. Se deberá tener en consideración las secciones medias de los canales y los sectores que requieren su limpieza. En cuanto a la limpieza y desembanque, los trabajos consisten en las tareas necesarias en todo el perímetro de la caja de los canales, extrayendo todo material o embanque existente sobre el piso y laterales de los canales. **Sobre la limpieza de las obras existentes: en el caso de pasantes deberán desembancar y extraer todo tipo de material existente en el piso y laterales del mismo; en el caso de sifones, previo a la limpieza, deberán extraer el agua existente en las cabeceras y en el tubo para luego desembancar y extraer todo el material existente en el piso y laterales del mismo.** En cuanto a las tareas a realizar en limpieza de banquinas, consisten en realizar los trabajos necesarios para el desmonte y la limpieza de ambas banquinas en un ancho de 1,00 mts. de ancho de cada lado contando desde el coronamiento del cauce, en caso de la existencia de arboles o cañaverales en las áreas fijadas deberá realizarse el corte de estos, no pudiendo dejar tacones con una altura mayor de 0,05 mts. sobre el nivel del terreno natural.

Artículo 03°.- LUGAR DE DISPOSICION FINAL DEL MATERIAL EXTRAÍDO:

El material extraído se dispondrá, a ambos costados de los cauces, dejando despejado el coronamiento, tratando en lo posible de no entorpecer el libre tránsito vehicular. La Inspección podrá fijar la margen del cauce por donde el personal obrero se deberá desplazar para la ejecución de los trabajos.

Artículo 04°.- MÉTODO CONSTRUCTIVO:

a)- Mano de Obra: El Proponente deberá ofertar y ejecutar los trabajos precedentemente mencionados con la mano de obra, adecuado a la naturaleza de la tarea a realizar, a los anchos y profundidades de las secciones a limpiar, a la conformación y naturaleza de los bordes y banquinas por los que deberá transitar, a la resistencia de los suelos que conforman y bordean el cauce, a los

obstáculos naturales y artificiales emplazados a lo largo de la traza de la obras, a la maleza y vegetación dentro de los mismos y a los rendimientos necesarios para completar los trabajos en el plazo establecido.

b)- Origen y sentido de avance de los trabajos: Cuando no exista orden en sentido contrario, los trabajos se harán desde aguas arriba hacia aguas abajo.

c)- Derrumbes y deslizamientos de tierra: El Contratista deberá prestar especial atención en la operación de limpieza a fin de evitar derrumbes en los taludes que agranden el ancho de los mismos y descarguen dicho daño sobre el cauce del canal.

Artículo 05°: **MEDICIÓN**

La medición se hará mediante el sistema de **Ajuste Alzado,** en forma longitudinal por metros de cauce limpio, lo que representará el porcentual del 100% de la longitud total del trabajo contratado.

Los Contratistas deberán presentar obligatoriamente fotos de los trabajos, en la cantidad que se estime necesarias para mostrar las tareas realizadas, antes del inicio de los trabajos y al finalizar los mismos tomando el mismo punto de referencia, en conformidad con el Inspector de Obra.

Artículo 06°: REPARACIONES Y/O REPOSICIONES:

La reparación y/o posterior reposición original de cercos, alambrados, pasarelas, puentes precarios y cualquier otra estructura que se vieran afectadas por realización de los trabajos inherentes a la limpieza del cauce serán a cargo del Contratista.

La reparación y/o reposición de toda línea de energía, conducto, cañerías, etc., que eventualmente resultaren dañados en los movimientos del personal obrero en la ejecución de las tareas de limpieza, estarán a cargo del Contratista.

Artículo 07º: FOTOGRAFIAS DE OBRA: La Contratista deberá entregar sin cargo copias fotográficas (y/o digitales) ampliadas de tamaño 10 x 15 cm. de las distintas etapas de los trabajos, antes, durante y al finalizar los mismos tomando el mismo punto de referencia en conformidad con el Inspector Técnico. En caso de fotografías digitales deberá entregar el soporte magnético.

_____ _____

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN **FIRMA DEL PROPONENTE**

_____
Habilitado

Aprobado por Acta de Consejo Nº 2771

EXPEDIENTE N° 506-0076 -18
CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2.018
APERTURA DE PROPUESTAS:
LUGAR: Local de la Inspección Técnica de 9 de Julio, sito en Calle Diagonal San Martín s/n, Dpto. 9 de Julio.
FECHA: 14/05/2.018
HORA: 09,00
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 224.000,00

SEÑORES
JUNTA DE RIEGO DPTO. 9 DE JULIO
PRESENTES:

OFERTA

Por medio de la presente, procedo cotizar precios de conformidad al Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Detalle Técnico de los Trabajos a Ejecutar que sirven de base para el presente llamado a Concurso de Precios de referencia; para la provisión de servicios, que a continuación se detallan:

ITEM: CONCEPTO TOTAL GLOBAL

a)- Por los trabajos de monda, limpieza y desembanque en los Canales: ----------
Ítem Nº1): Canal General 9 de Julio (Imperm.): en una long. de 4.500 mts., de prog. 0000 mts. a prog. 4.500 mts; **Ítem Nº2): Ramo Tierra Adentro (Imperm.):** en una long. de 1.030 mts., de prog. 0000 mts. a prog. 1.030 mts., **Ítem Nº3): Ramo Gilberto Sánchez (Imperm.):** en una long. de 2.650 mts., de prog. 0000 mts. a prog. 2.650 mts.; **en una long. Total de 8.180 mts.,** cuyas tareas consisten en la limpieza y desembanque de la caja de los canales, tener en consideración las secciones medias de los canales y los sectores que requieren su limpieza, los trabajos consisten en las tareas necesarias en todo el perímetro de la caja de los canales, extrayendo todo material o embanque existente sobre el piso y laterales de los canales de forma tal que permita el normal escurrimiento de los caudales que conduce, los trabajos deberán realizarse con mano de obra de personal obrero, en cuanto al material extraído, será depositado sobre la margen izquierda de los cauces.
b)- Sobre la limpieza de las obras existentes: en el caso de pasantes deberán desembancar y extraer todo tipo de material existente en el piso y laterales del mismo; en el caso de sifones, previo a la limpieza, deberán extraer el agua existente en las cabeceras y en el tubo para luego desembancar y extraer todo el material existente en el piso y laterales del mismo, en cuento al material extraído, será depositado sobre la margen izquierda.
c)- Por los trabajos de limpieza de ambas banquinas en un ancho de 1 metro, medido desde el borde externo del cauce y en el total de la longitud de los cauces indicados en el ítem a), los trabajos deberán ejecutarse con mano de obra de personal obrero.

LONGITUD TOTAL: 8.180 MTS.

IMPORTE TOTAL GLOBAL COTIZADO:

SON PESOS:.....

Aprobado por Acta de Consejo Nº 2771